

OS DIPUTADOS, Y PERSOnero del Comun de la Ciudad de San Lucar de Barrameda, han acudido al Canfejo proponiendo tres dudás, que fe reducen, à fi era incompatible con el campleo de Syndico, el de Theniente de Alferez Ma-

2. yor S iel Perfosero polis pedir fiera del Ayuntamiento ante la plitica Ordinario del convenienze al beneficio publico Y fi los Dipa solo del Comun debina failifa i also repolis del commo debina failifa i also repolis del commo debina failifa i also repolis del commo del pedir del commo del pedir del commo del pedir del commo del

El Confejo en fa vith fa ha fevido declare en quanto à la primera ; que el Oficio de Syndios en isocompatible con el de Transiente de Alfrece Marcon y que tranga contrata, o falario del Ayuntamiento, que tranga contrata, o falario del Ayuntamiento, y que fina de Alfrece Maryon en el de Syndicato, y que fina plet for año y que el confejo en el des Syndicato, y que fina del Ayuntamiento en la fuel de Ferio en con el confejo, en que aquel no folo en materia de Abaflor, fino general que de la guita; a Gestra stámifimo el Confejo, o que aquel no folo en materia de Abaflor, fino general que de la guita; a fona general de Abaflor, fino general que de confejo, en que aquel no folo en materia de Abaflor, fino general que de confejo, en que aquel no folo en materia de Abaflor, fino general que de confejo de confe